

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 (tres) días del mes de Abril del año 2023, siendo las 15.00 horas, en el marco del Expediente Administrativo ingresado bajo el N° EX-2022-32510168- -APN-DGD#MT, se reúnen en el Salón ubicado en la calle Av. Bernardo de Irigoyen N° 1524, Piso 1°, Of. "1", de ésta Ciudad, por el sector sindical la FEDERACION ARGENTINA UNION PERSONAL PANADERIAS Y AFINES (F.A.U.P.P.A.) representada en éste acto por el Señor HUGO GASTON FRUTOS (DNI N° 28.951.408) en su calidad de Secretario General y Miembro Paritario, las Señoras PATRICIA ADRIANA ALONSO (DNI N° 16.747.501) y ELSA GAMARRA (DNI N° 12.151.558) y los Señores JUAN CARLOS VALLEJOS (DNI N° 17.814.032), HECTOR ARIEL PERALTA (DNI N° 23.456.845); EDUARDO FRANCO (DNI N° 21.686.276); VICTOR RAUL MEDINA (DNI N° 27.168.524) y RUDY FREDDY CARRIZO (DNI N° 13.844.787) todos/as ellos/as en calidad de Miembros Paritarios conjuntamente con el Asesor Gremial RUBEN DARIO AGUIAR con la asistencia de la Letrada Apoderada Dra. Brenda Paola ESCOBAR ALVAREZ (T° 71 - F° 3 - C.P.A.C.F.) y, por el sector empleador, la FEDERACION ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL PAN Y AFINES (F.A.I.P.A.) representada en éste acto por el Señor MIGUEL ANGEL DI BETTA (DNI N° 11.544.954) en su calidad de Presidente y Miembro Paritario, la Señora MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ y los Señores JORGE VITANTONIO, WALTER DANIEL LIVA, CRISTIAN DI BETTA; ROBERTO LLANOS; EDUARDO GIMENEZ; MIGUEL SANTIAGO y MATIAS JURI, todos/as ellos/as en calidad de Miembro Paritario, con el Patrocinio Letrado de la Dra. Silvia Rita INCREMONA (Libro N° 24 - F° 152 - C.P.A.R.) quienes en el presente acto proceden a MANIFESTAR QUE HAN ARRIBADO AL PRESENTE "ACUERDO DE REVISION SALARIAL Y ANEXO I - ESCALA SALARIAL" sujeto a los siguientes Términos, Cláusulas y Condiciones, a saber:_____

CONSIDERACIONES PRELIMINARES: I.- Que en el marco del Acuerdo Colectivo de Recomposición Salarial y Anexo I - Escala Salarial suscriptos en fecha 20/04/2022, se pactó un Incremento Salarial que asciende al 45 % (cuarenta y cinco por ciento) con vigencia desde el mes de Mayo de 2022 hasta el mes de Abril de 2023 inclusive, que ha sido comunicado a la Autoridad de Aplicación mediante RE-2022-40406800-APN-DTD#JGM. II.- Que, ante la continua aceleración registrada en los índices inflacionarios que corroen el poder adquisitivo de los salarios oportunamente acordados y, a los efectos de paliar la situación descripta, ambas partes en fecha 25/07/2022 arribaron a un "Acuerdo Complementario" pactando una Nueva Recomposición Salarial que asciende al 15% (quince por ciento) con vigencia desde el mes de Septiembre de 2022 hasta el mes de Abril de 2023, que fuera comunicado a la Autoridad de Aplicación mediante RE-2022-79844350-APN-DTD#JGM. III.- Que, advirtiendo la acuciante e incesante aceleración del proceso inflacionario y teniendo en consideración el aumento del costo de vida al momento de la suscripción del Acuerdo Complementario bajo estudio, las partes signatarias convinieron arbitran las medidas conducentes para la RECUPERACION DEL PODER ADQUISITIVO DE LOS SALARIOS con el fin de obtener salarios reales ajustados a la situación


HUGO GASTON FRUTOS
SECRETARIO GENERAL
F.A.U.P.P.A.

Página 1


Dra. BRENDA PAOLA ESCOBAR ALVAREZ
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 71 F° 0003

actual.- IV.- Que, a tales fines, en fecha 23/11/2022 suscribieron un Nuevo Acuerdo Adicional de Recomposición Salarial del que fuera oportunamente suscrito en fecha 25/07/2022 que asciende al 26 % (veintiséis por ciento) que fuera comunicado a la Autoridad de Aplicación mediante RE-2022-130036754-APN-DTD#JGM.- V.- Finalmente cabe señalar que, conforme al compromiso asumido en la Cláusula Cuarta del referido Acuerdo Adicional de Recomposición Salarial y a los fines de concluir el período negocial anual Mayo 2022 / Abril 2023, las signatarias han mantenido arduas e intensas reuniones en forma privada y, finalizadas que fueran las deliberaciones, han arribado al presente "ACUERDO DE REVISION y ANEXO I - ESCALA SALARIAL" que se instrumenta y detalla a continuación para ser aplicado a todas las categorías comprendidas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 478/06, a saber:-----

CLÁUSULA PRIMERA: Que, en el marco del Acuerdo Adicional de Recomposición Salarial suscrito en fecha 23/11/2022, las partes acuerdan y convienen un Acuerdo Colectivo de Revisión Salarial que regirá para el Período del mes de Abril de 2023 y hasta el mes de Mayo 2023 sujeta a los siguientes términos y modalidades graficadas en su "ANEXO I - ESCALA SALARIAL" que forma parte integrante e indivisible del presente Acuerdo, a saber: Sobre la base de cálculo salarial correspondiente al mes de Abril de 2022 se pacta otorgar un Incremento Salarial equivalente al 16% (DIECISEIS POR CIENTO) en 2 (DOS) ETAPAS, a saber: 1º).- La primera etapa equivalente al 8% (OCHO POR CIENTO), de carácter Remunerativo, a abonarse con los salarios del mes de Abril de 2023 y 2º).- La segunda etapa equivalente al 8% (OCHO POR CIENTO), de carácter Remunerativo, a abonarse con los salarios del mes de Mayo de 2023 sirviendo como nueva base de cálculo salarial para el nuevo período negocial anual que regirá desde el mes de Mayo de 2023 y hasta el mes de Abril de 2024.----

CLÁUSULA SEGUNDA: Se deja expresa constancia que las nuevas escalas salariales acordadas resultan aplicables desde el momento de la suscripción del presente Acuerdo de Revisión, siendo tales escalas de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes por imperio de lo establecido en la normativa legal vigente.-----

CLÁUSULA TERCERA: Las partes de común acuerdo establecen que cualquiera de ellas podrá, de manera conjunta y/o indistinta, solicitar a la Autoridad de Aplicación la URGENTE E INMEDIATA homologación del presente Acuerdo Colectivo de Revisión Salarial, máxime TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL CARÁCTER ALIMENTARIO QUE OSTENTAN LOS SALARIOS del universo de las y los trabajadores comprendidos en el mismo.-----

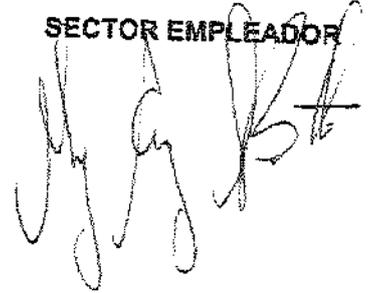
CLÁUSULA CUARTA: Ambas partes dejan expresamente establecido y facultan a los Sres. HUGO GASTON FRUTOS y MIGUEL ANGEL DI BETTA, representantes legales y miembros paritarios de ambas instituciones, para firmar, presentar y ratificar el presente Acuerdo de Revisión en sede administrativa.-----

No siendo para más, cuando eran las 16.30 horas, previa lectura y ratificación de todo lo expuesto, se firman en prueba de plena conformidad tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un

solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, recibiendo cada parte su ejemplar y reservándose, el ejemplar restante, a los efectos de ser debidamente presentado por ante la Autoridad de Aplicación para su homologación, en un todo de conformidad con lo expresado en la Cláusula Tercera del presente Acuerdo Colectivo de Revisión Salarial.

SECTOR SINDICAL

SECTOR EMPLEADOR



Firmado digitalmente por: INCREMONA
Silvia Rita
Fecha y hora: 11.04.2023 12:23:00



Dra. BRENDA PAOLA ESCOBAR ALVAREZ
ABOGADA
C.P.A.C.F. Tº 71 Fº 0003



HUGO GASTON FRUTOS
SECRETARIO GENERAL
F.A.U.P.A.

"ACUERDO DE REVISION ABRIL 2023 - ANEXO I ESCALA SALARIAL"

<u>Categorías</u>	<u>Base de Cálculo Salarial</u> Abril 2022	<u>Sueldo Básico</u> Abril 2023 8 % Rem.	<u>Sueldo Básico</u> Mayo 2023 8 % Rem.
Maestro	74.472	144.476	150.434
Medio Ofic.	72.336	140.332	146.119
Cajero/a	72.336	140.332	146.119
Repartidor	72.336	140.332	146.119
Ayudante	72.056	139.789	145.553
Dependiente	71.859	139.406	145.155
Peón	71.704	139.105	144.841

HUGO GASTON FRUTOS
SECRETARIO GENERAL
F.A.U.P.P.A.

Dr. BRENDA PAOLA ESCOBAR ALVAREZ
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 71 F° 0003

INFORMACIONES DE CONTACTO
CALLE 15 VENEZUELA # 11-104 Y 11-105
TEL: 0212 372 1011

